

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi - Cesar, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

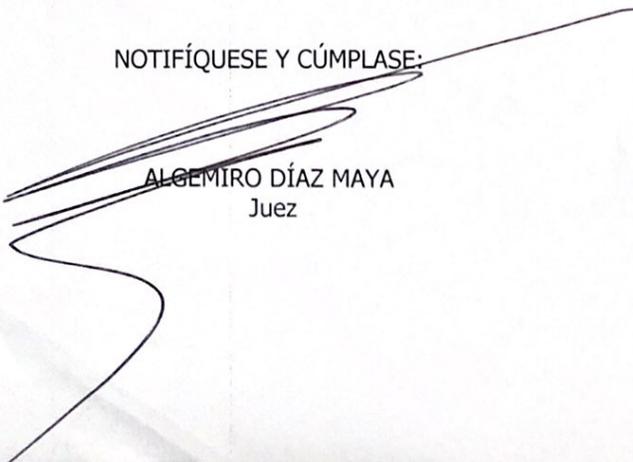
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE NORY SOFÍA MORILLO VEGA, EN CONTRA DE TERESA DE JESÚS ESQUIVEL Y YARITZA LINETH TORRES SÁNCHEZ, RADICADO N° 200134089001-2014-00140-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por las demandadas señoras TERESA DE JESÚS ESQUIVEL Y YARITZA LINETH TORRES SÁNCHEZ, quien depreca del despacho la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares, el despacho por considerarlo procedente, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

- 1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2º.- Levántense las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda.
- 3º.- Ordénese el desglose del pagaré haciéndole entrega de los mismos al demandado con su respectiva constancia secretarial, Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, prenda u otros) haciéndole entrega de los mismos al demandante con su respectiva constancia secretarial.
- 4º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez